

El proceso de paz y la impunidad en El Salvador

Entre los años 1980-1991, la República de El Salvador, en Centroamérica, estuvo sumida en un conflicto armado. Los motivos de esta guerra son complejos, por lo que vamos a destacar únicamente dos que nos parecen básicos para entender la explosión del conflicto bélico.

Por un lado, la situación generalizada de malestar social que vivía El Salvador en las décadas de los setenta y ochenta, derivada de una desigualdad social y económica, reflejada en la concentración del poder sobre la propiedad de la tierra y su uso en pocas manos, y la violencia institucionalizada con la que intentaba reprimirse a los salvadoreños que trataban de cambiar su *status quo*.

La pobreza y la exclusión social eran graves problemas en las zonas rurales, en un país que sustentaba su economía principalmente en las exportaciones del sector agrario (de productos como el café, el algodón o el azúcar) a países industrializados. Este comercio beneficiaba a los terratenientes, quienes eran propietarios del 75 por ciento de las tierras. Las pésimas condiciones de vida de los campesinos que trabajaban en las grandes extensiones de tierra de la oligarquía, ya habían provocado un levantamiento en 1932, el cual fue brutalmente reprimido, con un resultado de aproximadamente 20 000 personas asesinadas.

Por otro lado, se produce una importante movilización social, capaz de intentar enfrentarse a la situación de injusticia anteriormente comentada, con la creación del Frente Democrático Revolucionario (FDR), que aglutinaba sindicatos, organi-

zaciones campesinas, asociaciones de estudiantes, profesores, grupos religiosos, y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), compuesto por distintas facciones de la izquierda (Fuerzas Populares de Liberación, Partido Comunista, Ejército Revolucionario del Pueblo, etc.). Posteriormente, el FMLN y el FDR se unieron con el nombre FMLN-FDR para negociar los acuerdos de paz.

El conflicto armado concluyó con la firma de los acuerdos de paz, el 16 de enero de 1992, en el Castillo de Chapultepec (México). Los acuerdos conformaban una serie de convenios negociados desde 1989 hasta 1992, entre el gobierno salvadoreño y el FMLN-FDR, para establecer la paz y la democratización en el país, los cuales se llevaron a cabo bajo el auspicio de Naciones Unidas.

El *contenido* de las negociaciones establecía un conjunto de reformas al sistema político del país, tales como la restricción del papel de la Fuerza Armada a la defensa de la soberanía, la supresión de los cuerpos de seguridad pública militarizados y la creación de una nueva Policía Nacional Civil; y medidas para el cumplimiento de los derechos humanos y reformas al sistema electoral y al sistema judicial.

Además, recogían aspectos socioeconómicos, como la transferencia de tierras; la reinserción de desmovilizados de ambas partes a la vida civil; la creación de un Foro de Concertación Económica y Social (reuniones entre el sector empresarial, el gobierno y los sindicatos, para promover políticas

económicas y sociales que disminuyeran los efectos negativos de los Programas de Ajuste Estructural), y la elaboración de un Código Agrario (cuya finalidad era poner orden al maremágnum de leyes contradictorias y a la gran cantidad de lagunas que existían en el derecho agrario).

Entre los mecanismos previstos en los acuerdos, encargados de ejecutar diversas funciones para el cumplimiento de los mismos, como fueron la Misión de Observación de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) y la Comisión *Ad Hoc* para la Depuración de las Fuerzas Armadas (Comisión *Ad Hoc*), las partes firmantes reconocieron la urgencia de encarar el tema de la *impunidad genérica e institucionalizada*, puesto que al margen de la Ley, pero y al amparo de los organismos estatales, durante la guerra se produjeron graves violaciones a los derechos humanos por las partes confrontadas durante el enfrentamiento armado. El instrumento creado para no dejar impunes los graves hechos de violencia que atentaron contra la vida y/o la integridad física de miles de personas, mediante matanzas de civiles, desapariciones, torturas y demás atrocidades, fue la Comisión de la Verdad.

Concretamente, en los acuerdos, celebrados en México, en abril de 1991, se adoptó la decisión de crear este mecanismo, estableciendo que "La Comisión tendrá a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad".

La Comisión de la Verdad emitió un informe en el que se relataban algunos de los más graves hechos de violencia acaecidos entre 1980 y 1991, denunciados en el período de recepción de tres meses, que fueron investigados y probados. Además, proporcionó una serie de recomendaciones para evitar la impunidad de los mismos, con el fin de que, a través de *la verdad, la justicia y la reparación de los daños materiales y morales* a las víctimas de la violencia, se produjera la necesaria reconciliación para conseguir la paz verdadera.

Según este informe, hubo 22 000 denuncias, de las cuales el 60 por ciento del total corresponden a ejecuciones extrajudiciales; más del 25 por ciento, a desapariciones forzadas; y más del 20 por ciento incluyen denuncias de tortura. Los testimoniales atribuyeron casi el 85 por ciento de los casos a los

agentes del Estado, a grupos paramilitares, relacionados con los anteriores, y a los escuadrones de la muerte (grupos armados financiados por los grupos económicamente poderosos del país). Los efectivos de la Fuerza Armada fueron señalados en casi el 60 por ciento de las denuncias; los cuerpos de seguridad en una media del 25 por ciento; y los escuadrones de la muerte en más del 10 por ciento de los casos. Las demás denuncias responsabilizaron, en el 5 por ciento de los casos, al FMLN.

Entre las investigaciones de masacres de campesinos realizadas por la Fuerza Armada, se citan el caso de El Mozote, acaecido el 10 de diciembre de 1981, en el que fueron asesinadas más de doscientas personas (sin contar las víctimas no identificadas); las ejecuciones extrajudiciales, el asesinato de seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), el 16 de noviembre de 1989, por parte de agentes del Estado; y, entre las ejecuciones de los escuadrones de la muerte, el asesinato de monseñor Romero, el 24 de marzo de 1980.

¿Qué ha pasado con los autores de los hechos de violación de los derechos humanos probados por la Comisión de la Verdad? Se constata que:

- (1) En marzo de 1993, se promulgó una Ley de Amnistía General para la Construcción de La Paz, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa por mayoría simple. Ninguno de los autores de los casos probados por la Comisión de la Verdad está en la cárcel. Se presentó un recurso de inconstitucionalidad de dicha Ley de Amnistía, presentado por un particular ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, el cual acaba de ser desestimado.
- (2) El actual director de la Policía Nacional Civil (PNC) de El Salvador apareció nombrado en un informe confidencial de la Comisión de la Verdad sobre la estructura y funcionamiento de los escuadrones de la muerte. Así mismo, esta institución policial es reconocida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de El Salvador, como la institución que más viola los derechos humanos.

En consecuencia, cabe preguntarse: *¿Se ha cumplido la pretensión de verdad, justicia y reparación de daños morales y materiales de las víctimas?*



(1) Si bien el Informe de la Comisión permitió dar a conocer “algunas verdades” sobre los hechos y la autoría de algunos de los casos investigados, el tiempo de recepción de denuncias (3 meses) y el vacío de 10 años de investigación de los casos relativos a los escuadrones de la muerte (de 817 casos relativos a los escuadrones de la muerte, sólo cuatro fueron investigados, y éstos sucedieron entre 1980 y 1981), nos hace pensar que hay mucha historia sin contar. No se trata de exigir a la Comisión de la Verdad que hiciera más de lo que podía, sino de que lo que llegó a investigarse, no quede impune.

En cuanto a la reparación de daños materiales y morales de las víctimas, algunas de las recomendaciones de la Comisión, como pagar una indemnización material y moral a las víctimas del conflicto, o crear un monumento nacional en San Salvador con los nombres de las víctimas del conflicto identificadas, no se han llegado a realizar.

En cuanto a la *aplicación y el cumplimiento* general de los acuerdos de paz, el cronograma de las negociaciones establecía su implementación entre 1992 y 1996, y su período de consolidación finalizaba en el año 2000. Muchos de los conte-

nidos y mecanismos que se crearon en los acuerdos, para facilitar la transición pacífica del país, fueron cumplidos y se han consolidado. Entre los logros de los acuerdos cabe destacar la desmilitarización progresiva de la sociedad salvadoreña, a través de la reforma y depuración de la Fuerza Armada, y la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

En cambio, la creación del Código Agrario no llegó a realizarse, y el Foro de Concertación Económica y Social desapareció a causa de la fuerte oposición de su existencia, por parte del sector privado y el gobierno. Respecto a éstas y otras materias inaplicadas o incumplidas, parece que no es posible exigir su cumplimiento, tras el período de tiempo previsto para su implementación y consolidación, pues los acuerdos de paz se insertaron en el ordenamiento jurídico a través de determinadas reformas constitucionales, y no se incluyó la totalidad del texto negociador como normativa jurídica. Por tanto, los cambios propuestos en las negociaciones, no insertos como reformas a la Constitución, ya no son coercibles, si bien los propios acuerdos fueron definidos como marco mínimo para la transición democrática de El Salvador.

En el caso de la Comisión de la Verdad, la finalidad de dar a conocer públicamente la verdad de los hechos más graves de violencia sucedidos durante el conflicto armado, y no dejar impunes los mismos, tampoco se ha cumplido.

Concluyendo, un país que está en proceso de democratización debe respetar la paz y los derechos humanos. Los derechos humanos, como la vida o la integridad física, son violados si no hay justicia, y no hay justicia sin cumplimiento de los derechos humanos los cuales son imprescriptibles, inembargables e inalienables. Así, estos derechos son exigibles ante los Tribunales en cualquier momento, sin estar sujetos a cronograma alguno.

Por tanto, si hay una pretensión de paz verdadera, además del cese del conflicto armado, se requiere la ausencia de toda expresión de la violencia, y una de ellas es la impunidad, pues violenta los valores de justicia, libertad, seguridad jurídica y bien común que proclama el Art. 1 del título I “La persona humana y los fines del Estado” de la Constitución salvadoreña vigente (y en general, los valores y principios del bloque de constitucionalidad).

Hay que persistir en el camino de la paz, pues —como decía Gandhi—, es lo que queda por ha-

cer para avanzar hacia ella. Pero este camino, que debe irse haciendo a medida que se avanza, tiene un presupuesto ineludible y necesario: el respeto y acatamiento al cumplimiento de los derechos humanos y la justicia, sin los cuales podemos retroceder, si se olvida e ignora su aplicación en cada tramo del recorrido hacia la paz. Hay unos pasos necesarios para evitar la impunidad: *verdad, justicia y reparación*. Si los damos, la reconciliación en El Salvador es factible.

Finalmente, una cuestión para reflexionar: en cuanto a los derechos humanos, si bien es importante la elevación a rango constitucional de los mismos, ¿es suficiente su reconocimiento formal mediante su proclamación en los textos legales, o también se requieren mecanismos concretos para su realización?

Elisa Martín Peré
Abogada española y profesora visitante del
Departamento de Filosofía de la UCA

